

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander

Demandante: Luz Aida Gelvez Mendoza  
Demandado: Edinson Fernando Murcia Quintero

Radicado No.2021-00086-00

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial enviado al por el señor EDDINSON FERNANDO MURCIA QUINTERO, al correo electrónico del Juzgado, en el cual, solicita copia del escrito de demanda, el Despacho, la cual, fue enviada a su correo electrónico el día 19 de agosto hogaño, dispone el Despacho, tenerlo notificado por conducta concluyente, de acuerdo con lo previsto en la parte final del inciso segundo del artículo 301, del Código General del Proceso, ya que esta es una modalidad de notificación personal que supone el conocimiento previo del contenido de una providencia judicial, satisfaciendo con esto el cumplimiento del principio de publicidad y el derecho a la defensa y tiene como resultado, que se asuma el proceso en el estado en que se encuentre.

Se entenderán los términos para contestar, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MIGUEL RUBIO VELANDIA